



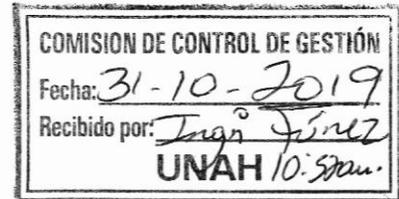
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

UNAH

OFICIO SEAPI No. 1334-2019
30 de octubre de 2019

Máster
CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ
Comisionada Coordinadora
Comisión de Control de Gestión UNAH
Su Oficina



REF: "Publicación de documentación, Precalificación No. 02-2019-SEAPI-UNAH"

Estimada Máster Salgado:

Por este medio se remite en digital, la documentación correspondiente a la **Precalificación No. 02-2019-SEAPI-UNAH de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.**

La información que se adjunta en el CD deberá publicarse en la Página de Transparencia de la UNAH, misma que se describe a continuación:

- a. Resolución RU No. 30/09-2019, consta de cuatro (4) folios útiles.

Agradeciendo su atención al presente y en espera que lo solicitado sea atendido.

Atentamente,

ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Lic. Seidy Fabiola Sosa, Comisión de Control de Gestión
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Archivo expediente del Proceso, SEAPI-UNAH
gmce



RESOLUCIÓN RU No. 30/09 -2019
25 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN RU No. 30/09-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. RECTORÍA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de **PRECALIFICACIÓN No. 02-2019-SEAPI-UNAH PARA EMPRESAS ESPECIALISTAS EN RECALCE DE CIMENTACIONES MEDIANTE MICROPILOTES.**

ANTECEDENTES

PRIMERO: El proceso de precalificación se realizó en el marco de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Contratación del Estado; 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley.

SEGUNDO: Mediante Oficio SEAPI No. 838-2019 de fecha 12 de julio de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicitó a la Rectoría de la UNAH su autorización para publicar el Aviso de Invitación a Precalificación de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.

TERCERO: En fecha 15 de julio de 2019, la Rectoría autorizó y firmó el Aviso de Publicación.

CUARTO: En fecha 15 y 16 de julio de 2019 se publicó en los diarios de mayor circulación nacional, en HonduCompras, Página de Transparencia de la UNAH y en La Gaceta, el aviso invitando a las empresas hondureñas debidamente constituidas en Honduras, con experiencia en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, a presentar documentos para la Precalificación No. 02-2019-SEAPI-UNAH. En dicho aviso se indicó el lugar, fecha y hora de entrega de los documentos de precalificación.

QUINTO: Mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No. 1254-2019**, de fecha 2 de agosto de 2019, se nombró la Comisión de Evaluación.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO (01): Que, en respuesta a la invitación a participar en el referido proceso, adquirieron las Bases de Precalificación cuatro (4) empresas: 1) Rodio-Swissboring Honduras S.A., 2) Geotécnica Soluciones, S.A. de C.V., 3) Geo Construcciones, S.A. de C.V. y 4) Ingenieros García Consultores, S. de R. L., de las cuales presentaron documentos en tiempo y forma, tres (3) empresas siendo las siguiente: 1) RODIO-SWISSBORING HONDURAS S.A., 2) GEOTÉCNICA SOLUCIONES, S.A. de C.V. y 3) GEO CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO (2): Que según el Dictamen del Resultado del Proceso de Precalificación emitido por la Comisión de Evaluación en fecha 29 de agosto de 2019, la revisión, análisis y

[Handwritten signature]
[Official stamp of the Rectoría General]



RESOLUCIÓN RU No. 30/09 -2019
25 de septiembre de 2019

evaluación de la información y documentación presentada por las empresas participantes, se realizó en base a **CUMPLE/NO CUMPLE** de acuerdo a los Criterios y Requisitos de Precalificación siguientes: 1) Capacidad Legal para Contratar, 2) Capacidad Financiera, 3) Experiencia de la Empresa, 4) Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo e Instalaciones, 5) Capacidad Administrativa y Técnica disponible y 6) Cumplimiento de Contratos anteriores.

En el Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación se manifiesta, que como resultado de la evaluación de la "**Capacidad Legal para Contratar**", se solicitó a las empresas Geotécnica Soluciones, S.A. de C.V. y Geo Construcciones, S.A. de C.V., subsanar documentación que presentaba errores u omisiones no sustanciales, haciendo constar en el mismo Dictamen que dichas empresas subsanaron la documentación en tiempo y forma.

CONSIDERANDO (3): Que en vista que las empresas participantes presentaron la documentación técnica y financiera, de acuerdo a lo requerido, no se solicitaron aclaraciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con la evaluación del Criterio y Requisito de Precalificación "**Capacidad Financiera**", la Comisión de Evaluación informó que todas las empresas cumplieron con la disponibilidad financiera mínima solicitada en las bases de precalificación.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con la evaluación del Criterio y Requisito de Precalificación "**Experiencia de la Empresa**" solicitada en la SECCIÓN III Criterios y Requisitos de Calificación, numeral 3 de las bases de precalificación, la Comisión de Evaluación informó que las empresas RODIO-SWISSBORING HONDURAS, S.A. y GEOTÉCNICA SOLUCIONES, S.A. DE C.V., cumplieron con la experiencia, tipo, valor y cantidad de proyectos solicitados y que la empresa GEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., no cumplió con la experiencia requerida, en vista que no presentó proyectos de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, con valor igual o superior a L 500,000.00 que sumados dieran un valor igual o superior a L 1,000,000.00, como se establece en las bases de precalificación.

CONSIDERANDO (6): Que de conformidad con la evaluación del Criterio y Requisito de Precalificación "**Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo e Instalaciones**", la Comisión de Evaluación informó que las empresas RODIO-SWISSBORING HONDURAS S.A. y GEOTÉCNICA SOLUCIONES S. A. de C. V., cumplieron con el personal administrativo permanente, personal operativo permanente y eventual, maquinaria y equipo en propiedad y evidencia de que cuentan con oficinas u otras instalaciones en Honduras. Asimismo, informó que la empresa GEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., no cumplió con el personal técnico solicitado, en vista que el Técnico Perforista y el Técnico en Inyección presentados, no tienen la experiencia requerida en las bases de precalificación. Sección III Criterios y Requisitos de Calificación numeral 4.

CONSIDERANDO (7): Que de conformidad con la evaluación del Criterio y Requisito de Precalificación "**Capacidad Administrativa y Técnica Disponible**", la Comisión de Evaluación informó que todas las empresas participantes cumplieron con la estructura organizativa, con indicación de cargos y nombres.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad con la evaluación del Criterio y Requisito de Precalificación "**Cumplimiento de Contratos Anteriores**", la Comisión de Evaluación



RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 30/09 -2019
25 de septiembre de 2019

informó que todas las empresas participantes presentaron evidencia de haber cumplido sus compromisos de contratación anteriores, tanto de obra pública como privada, además informó que se investigó en las Anotaciones Preventivas de Proveedores en la página de HonduCompras-ONCAE, que dichas empresas no se encuentran en el listado de proveedores que han incumplido sus contratos con el Estado de Honduras.

CONSIDERANDO (9): Que, de conformidad con la revisión, análisis y evaluación de los documentos de precalificación, en apego a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como de las Bases de Precalificación, la Comisión de Evaluación por unanimidad de votos Dictaminó favorable la precalificación de las empresas **RODIO-SWISSBORING HONDURAS, S.A. y GEOTÉCNICA SOLUCIONES, S. A. de C. V.** como se muestra en el siguiente cuadro:

Criterios y Requisitos de Evaluación

1. Capacidad Legal para Contratar.
2. Capacidad Financiera.
3. Experiencia de la Empresa.
4. Disponibilidad de Personal, Equipo e Instalaciones.
5. Capacidad Administrativa y Técnica disponible.
6. Cumplimiento de Contratos anteriores.

No.	NOMBRE DE EMPRESA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
		1	2	3	4	5	6
1	Rodio-Swissboring Honduras, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Geotécnica Soluciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Asimismo, Dictaminó la **NO** precalificación de la empresa **GEO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE EMPRESA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
		1	2	3	4	5	6
1	Geo Construcciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 160, 321 y 323 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 y 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional





UNAH

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 30/09 -2019
25 de septiembre de 2019

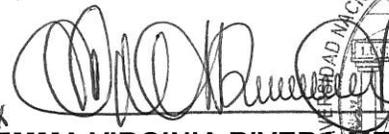
Autónoma de Honduras; 15, 40 y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; y los demás que sean aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Precalificación de las empresas **RODIO-SWISSBORING HONDURAS, S.A. y GEOTÉCNICA SOLUCIONES, S. A. de C. V.**

SEGUNDO: Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) proceda a notificar la presente Resolución a todas las empresas participantes en el proceso de PRECALIFICACIÓN No. 02-2019-SEAPI-UNAH para Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.- **NOTIFIQUESE.-**


FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL UNAH

SECRETARIA GENERAL